

NOTA INFORMATIVA PRODUCCIÓN

Ayer, martes 3 de marzo, se reunió de nuevo la Comisión Negociadora del período de consultas del ERE para continuar trabajando en un acuerdo para el cierre de C.T. Puente Nuevo. Os resumimos los avances más significativos sobre lo comentado en notas anteriores.

Para el colectivo 1961-1965 la RD, finalmente hemos conseguido nuestra reivindicación del acuerdo de Puertollano completo, incluidos los **beneficios sociales**, con jubilación obligatoria a los 61 años como consecuencia de provenir de un ERE y con compensación de las mermas hasta la pensión máxima, según actuarios.

Colectivo 1967-1968, permanecería un tiempo en el desmantelamiento (máximo 2 años), tras el cual saldría de la Compañía como el colectivo anterior, con un límite máximo de 8 años (3 años al 80%, 3 al 70% y 2 al 60%), con este colectivo se actuará de igual forma que el anterior respecto a las mermas de pensión de la Seguridad Social con algún matiz aún sin definir.

Para el colectivo 1956-1960, la RD ha contestado a nuestra propuesta reformulada en mensualidades, incrementando las cuantías indemnizatorias y acercándose a nuestra propuesta inicial, no obstante, desde la RS tenemos que estudiar al detalle para la siguiente reunión la propuesta hecha. Aunque sigue habiendo desacuerdo en la forma de **compensar las aportaciones al plan de pensiones** de este colectivo.

Los avances anteriores, nos permiten ser optimistas cara a un acuerdo global que, de tranquilidad y estabilidad a la plantilla, y que conllevaría un plan de empleo la que la RD quiere limitar el acceso, sólo a las personas trabajadoras que salgan de la compañía, y nuestra pretensión es que llegue a **familiares de primer grado**. Desde la RS entendemos que es objetivo a conseguir y así lo hemos manifestado, esperamos respuesta de la RD al respecto en la próxima reunión tras estudio de la situación global.

En cuanto el colectivo recolocable, se incrementan a 6 ó 7 las personas trabajadoras que cubrirán una vacante en Distribución.

Desde la RS también vemos alejada de nuestra propuesta la **compensación por traslado**, 9.000,00 € frente a 12.000,00 € y reclamamos como en cierres precedentes 5 días de permiso retribuido para realizar el traslado. Igualmente, nos remitimos a nuestra propuesta para el personal posterior a 1968 que abandone la Empresa, solicitando que la indemnización por despido improcedente se complemente con 5 mensualidades adicionales.

No temas avanzar despacio, sólo teme permanecer quieto, continuamos trabajando por una solución integral.

Próxima reunión programada el jueves, 5 de marzo.

SEGUIREMOS INFORMANDO.

Madrid, a 4 de marzo de 2020